



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE GRANADA - ANTIOQUIA
E.S.P.G.**



**INVITACIÓN PÚBLICA
No OB06-2025**

OBJETO:

“CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA”

Granada, 04 de septiembre de 2025



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que mediante el acuerdo No. 04-2022 del 12 de agosto de 2022 “manual de contratación” se definieron las modalidades de contratación de acuerdo con las cuantías. En el artículo 15 se establece que: ***“La adquisición de bienes obras y/o servicios que no se encuadren en una de las excepciones consagradas en los artículos anteriores. estará precedida de un proceso de invitación pública, que procure la obtención de varias ofertas”. La invitación pública se hará a través de la página web de LA EMPRESA y/o el SECOP.***

Que mediante acuerdo No. 055 del 28 de agosto de 2010 emanado del Honorable Concejo Municipal de Granada Antioquia, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ANTIOQUIA”, en atención al anexo de ese mismo acuerdo municipal, donde se realizó la modificación de los estatutos de la entidad, en su artículo 32. Funciones de la Junta Directiva, literal g. dispuso “Autorizar al gerente para celebrar contratos superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Que según acta de Junta Directiva No 01, del 21 de febrero de 2025, La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P., autorizo al gerente de la entidad para celebrar contratos con personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y privada, hasta por una cuantía igual a 2.800 millones, por la vigencia 2025.

Que en este sentido la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025**, para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para la **“CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA”** por lo que Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página Web de la empresa.

Que la Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el manual de contratación.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

2

1.	5
2.	8
3.	8
4.	9
5.	9
6.	10
7.	10
8.	10
9.	12
10.	12
11.	13
12.	13
13.	13
14.	13
15.	14
16.	14
17.	15
18.	15
19.	15
20.	15
21.	16
22.	16
23.	17
24.	18
25.	18
26.	18
27.	19
28.	19
29.	20
28.1	21
28.2	21
30.	23



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

29.1	24	
29.2	26	
29.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	30
31.	29	
32.	30	

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	33
Anexo 2:	RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	35
Anexo 3.	PROPUESTA ECONÓMICA	36
Anexo 4:	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003	41
Anexo 5:	FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	42



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Acuerdo N° 04 del 12 de agosto de 2022.

INFORMA Y CONVOCA

A quienes **cumplan con los** para participar en el proceso para seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para:

1. OBJETO

“**CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA**”; de acuerdo con las siguientes actividades:

ITEM	Und	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Preliminares				
Localización y replanteo	ml	423	2.415,00	1.021.545,00
Desmante y limpieza	m ²	449	3.458,00	1.552.642,00
Descapote y desenraice	m ²	337	5.763,00	1.942.131,00
CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTOS				
Corte y rotura de pavimento flexible e= 0,15 m, no incluye retiro	m ²	40	33.203,00	1.328.120,00
Corte y rotura de pavimento rígido e= 0,20 m, no incluye retiro	m ²	5	39.952,00	199.760,00
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES				
Excavación manual en material heterogéneo cualquier grado de humedad de 0-2m, no incluye cargue ni botada	m ³	496	49.400,00	24.502.400,00
Excavación manual en material heterogéneo húmedo de 2-4m, no incluye cargue ni botada	m ³	44	69.160,00	3.043.040,00
Excavación manual en material roca de 0-2m, no incluye cargue ni botada	m ³	58	300.523,00	17.430.334,00
Lleno compactado mecánicamente con material de préstamo limo densidad de compactación >=95% PM, incluye transporte hasta 4 km	m ³	286	64.017,00	18.308.862,00
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	196	33.657,00	6.596.772,00
Lleno y apisonado con triturado clase 1 (ASTM D2321) 3/4" a 1/2", para cimentación, incluye transporte y suministro	m ³	114	275.367,00	31.391.838,00
Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	478	40.346,00	19.285.388,00
Entibados				
Instalación de entibado temporal	m ²	685	56.933,00	38.999.105,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Demoliciones y retiros				
Demolición de cañuelas y cuellos de MH en cualquier acabado	m³	3	163.225,00	489.675,00
CONSTRUCCIONES				
Construcción de cilindro para cámaras de inspección de Ø=1,20 m de concreto de f'c=4000 PSI, vaciado en sitio	ml	6	1.067.412,00	6.404.472,00
Construcción de cañuela para cámara de inspección en concreto de f'c=4000 PSI	m³	3	825.982,00	2.477.946,00
Construcción de Cono concéntrico, cuello, base y cañuela para cámaras de inspección de Ø=1,20 m de concreto f'c=4000 PSI	un	6	1.961.410,00	11.768.460,00
Construcción de Cono concéntrico, cuello, base y cañuela para cámaras de inspección de Ø=1,80 m de concreto f'c=4000 PSI	un	1	2.194.467,00	2.194.467,00
Construcción de caja de inspección válvulas de 1,2 x 0,80 x 1 m	un	1	1.272.113,00	1.272.113,00
Suministro, Transporte e Instalación de Peldaños galvanizados tipo uña de gato, en acero corrugado de Ø3/4mm	un	32	68.678,00	2.197.696,00
Suministro, Transporte e Instalación de Anillo y tapa polimérica circular de 0,7m de diámetro para cámaras de inspección	un	7	1.115.390,00	7.807.730,00
Construcción de cilindro para cámaras de inspección de Ø=1,80 m de concreto de f'c=4000 PSI	ml	2	1.427.348,00	2.854.696,00
Concretos y Asfaltos				
Concreto clase D (21MPa) (Para atraque de tubería)	m3	10	877.424,00	8.774.240,00
Caja de inspección Tipo II en concreto de sección cuadrada 0,8x1,10 mt	Un	15	778.770,00	11.681.550,00
Concreto f'c= 4000 PSI para pavimento rígido e= 0.20 m	m³	1	921.671,00	921.671,00
Suministro, Transporte y colocación de pavimento flexible e= 0.15 m	m³	11	1.401.153,00	15.412.683,00
REDES DE ALCANTARILLADO				
Suministro e Instalación de Tubería para alcantarillados y obras varias				
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6"), para alcantarillado no convencional	ml	50	57.513,00	2.875.650,00
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø200mm (8")	ml	268	77.786,00	20.846.648,00
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø250mm (10")	ml	15	105.263,00	1.578.945,00
Suministro, Transporte e Instalación de Cercha metálica para viaducto, incluye columnas y fundación cercha (m)	ml	36	416.841,00	15.006.276,00
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería Polietileno PEAD de 2", para red de impulsión	ml	90	42.670,00	3.840.300,00
Suministro, Transporte e Instalación de Abrazaderas metálicas, incluye fijaciones en puente concreto y adosada a la tubería	Un	30	180.293,00	5.408.790,00
Construcción Muro en gavión para protección de tubería y sistema de bombeo	m3	480	539.382,00	258.903.360,00
EQUIPOS Y ACCESORIOS SISTEMA DE BOMBEO				
Suministro, Transporte e Instalación de Bomba sumergible aguas negras, Modelo HCP FN-33P, HP1, 220 Voltios, Monofásica, salida en 2"	Un	2	4.006.845,00	8.013.690,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Suministro, Transporte e Instalación de Tubería en hierro dúctil de 2", incluye accesorios	ml	2,2	82.620,00	181.764,00
Suministro, Transporte e Instalación de Válvula de cheque de 2", incluye accesorios	Un	2	1.035.380,00	2.070.760,00
Suministro, Transporte e Instalación de Válvula de compuerta de 2", incluye accesorios	Un	2	1.077.380,00	2.154.760,00
Suministro, Transporte e Instalación de Pera para control de nivel del agua, incluye accesorios y cable de neopreno	Un	1	682.380,00	682.380,00
Certificación plena RETIE para uso final de las redes instaladas	Un	1	1.680.000,00	1.680.000,00
Suministro, Transporte e instalación de alimentador eléctrico desde punto de conexión en caja portaborneras, hasta gabinete de medidor en poste, con cable antifraude Cal 3 # 8 de Cu, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ml	50	49.498,00	2.474.900,00
Suministro, Transporte e Instalación de gabinete para 1 medidor en medida directa, gabinete metálico para anclaje en poste. Incluye breacker de salida de carga para bomba 220v y tomas normales 110v	Un	1	1.464.911,00	1.464.911,00
Suministro, Transporte e Instalación de sistema de puesta a tierra para gabinete de medidores.	Un	1	326.731,00	326.731,00
Suministro, Transporte e Instalación de acometida eléctrica desde breacker de salida en gabinete de medidores, hasta salida para bomba 220v, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	10	49.244,00	492.440,00
Suministro, Transporte e Instalación de alimentador eléctrico en cable antifraude #8 XLPE, desde aislador en poste, hasta gabinete de medidores en poste.	ml	8	56.436,00	451.488,00
Salida eléctrica para bomba eléctrica a 220v, incluye caja eléctrica, aparato, cableado eléctrico 3#12 - 2f + 1t, conectores y demás elementos para su correcta instalación.	Un	1	85.439,00	85.439,00
Suministro, Transporte e Instalación de poste en madera inmunizada de 8 metros	Un	2	689.693,00	1.379.386,00
REDES Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO (Domiciliarias)				
Desmante y limpieza (domiciliarias)	m ²	650	3.458,00	2.247.700,00
Descapote y desenraice (domiciliarias)	m ²	520	5.763,00	2.996.760,00
Excavación manual en material heterogéneo cualquier grado de humedad de 0-2m, no incluye cargue ni botada (para domiciliarias)	m ³	624	49.400,00	30.825.600,00
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM, (para domiciliarias)	m ³	524	33.657,00	17.636.268,00
Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6") (Domiciliarias)	ml	650	57.513,00	37.383.450,00
Caja de inspección Tipo I en concreto de sección cuadrada 0,6x0,6 mt (Para empalme domiciliarias)	Un	65	593.186,00	38.557.090,00
Suministro, Transporte e Instalación de accesorios para alcantarillado domiciliarias				
Suministro, Transporte e Instalación de Kit Silla Yee PVC alcantarillado hermético, incluye 2 abrazaderas, 1 caucho y 1 codo PVC 45° Ø160mm - Norma NTC 3722-1 - Ø200mm x Ø160mm (8"X6") (domiciliarias)	un	60	331.602,00	19.896.120,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Suministro, Transporte e Instalación de Kit Silla Yee PVC alcantarillado hermético, incluye 2 abrazaderas, 1 caucho y 1 codo PVC 45° Ø160mm - Norma NTC 3722-1 - Ø250mm x Ø160mm (10"X6") (domiciliarias)	un	5	355.097,00	1.775.485,00
Televisación de redes, incluye lavado preliminar	ml	423	39.900,00	16.877.700,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS			29.225.118,00	737.974.127,00
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - AU 30%	%	0,3		221.392.238
TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	un	3	514.280,00	1.542.840,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				960.909.205

2. ALCANCE

El alcance contempla la ejecución integral de redes de alcantarillado del colector principal y domiciliario, sistemas de bombeo, infraestructura complementaria, y obras civiles y eléctricas requeridas para garantizar el funcionamiento eficiente del sistema.

Realizar talleres de Educación Ambiental

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Granada, como responsable de la Infraestructura Ambiental y de las obras de Saneamiento Básico del Municipio, entre otras, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes a nivel urbano y rural. Existe la necesidad de implementar acciones dirigidas a la ampliación de los colectores de aguas residuales con el objetivo de disminuir la carga contaminante de materia orgánica y sólidos suspendidos de la Quebrada Santa Bárbara, de igual forma mantener procesos encaminados al beneficio de la población urbana para contrarrestar los fenómenos antrópicos que propician el deterioro del recurso agua, por el vertimiento de aguas residuales, mediante la ampliación de cobertura en recolección y tratamiento de las aguas residuales domésticas del Sector El Carmen y Retornar es Vivir.

Las aguas residuales domésticas del Sector El Carmen descargan directamente a la quebrada Santa Bárbara del Municipio de Granada sin tratamiento previo; debido a la configuración topográfica del terreno no es posible conducir las por gravedad hasta la planta de tratamiento de aguas residuales –PTAR– urbana, desmejorando las condiciones sanitarias de los habitantes del sector y generando impactos ambientales por la contaminación en la zona.

Se planteó como solución la conexión de estas viviendas a unas cajas de inspección que recogerán sus aguas residuales y mediante una red en tubería de 8" PVC, serán conducidas a una estación de bombeo que quedará ubicada cerca del sitio donde está actualmente un tanque séptico en concreto que está abandonado. Desde este punto se bombearán las aguas residuales hasta entregar al colector existente que conduce a la PTAR – Urbana.

El nuevo colector tendrá una longitud aproximada de 215 metros que cumplirá con los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

y Saneamiento Básico (RAS-2017). La población directamente beneficiada son 510 personas e indirectamente el proyecto beneficia a 4926 habitantes.

De acuerdo con la normativa vigente, especialmente la Ley 142 y el Decreto 1077 de 2015, las empresas prestadoras están obligadas a asegurar la continuidad, cobertura y eficiencia del servicio de alcantarillado, así como a mantener y ampliar la infraestructura requerida para su adecuada prestación. La construcción de colectores en estos sectores, no solo responde al mandato legal, sino que también se alinea con las metas establecidas para la protección y conservación de los ecosistemas y la salud de las personas.

Es por esto por lo que se firma el contrato interadministrativo 171-2025 entre el Municipio de Granada y la Empresa de Servicios Públicos de Granada; ESPG, con el objeto de ejecutar las actividades de ampliación de cobertura en recolección y tratamiento de las aguas residuales domésticas de los sectores El Carmen y Retornar es Vivir en el área urbana del Municipio de Granada Antioquia.

Es así como con el objetivo de dar cumplimiento al contrato interadministrativo mencionado anteriormente y por ende ejecutar las obras de construcción en los sectores El Carmen y Retornar es Vivir en la zona urbana del Municipio de Granada, se hace necesario llevar a cabo un proceso de selección de un contratista para la adecuada ejecución de estas obras.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el objetivo de dar cumplimiento al convenio interadministrativo mencionado y por ende ejecutar las obras necesarias para la construcción de los colectores en zona urbana del Municipio de Granada, se hace procedente llevar a cabo un proceso de invitación pública para la ejecución de las obras inherentes a la intervención.

Las especificaciones técnicas que hacen parte integral de estas especificaciones pueden encontrarse en:

1. Código de construcciones sismo resistentes NSR10
 2. Norma técnica colombiana NTC1500
 3. Reglamento para el sector agua potable y saneamiento o norma que la modifique o sustituya.
 4. Normas y especificaciones de Empresas Públicas de Medellín.
 5. La Guía de Manejo Socio Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura.
- Y en general las Normas Técnicas Colombianas NTC

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato a celebrar será un contrato de obra y se ejecutará en el Municipio de Granada, específicamente en el área urbana, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre las partes, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La Empresa de Servicios Públicos de Granada dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$960.909.205), El contratista debe asumir el valor de las retenciones efectuadas en cada pago por concepto de estampillas municipales y departamentales, además de los impuestos nacionales (Retención en la Fuente); las cuales debe aplicar la empresa, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, definidas en su Estatuto tributario Municipal en y las normas en

7. FORMA DE PAGO:

El valor estimado de la necesidad es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$960.909.205), los cuales se cancelarán al CONTRATISTA mediante actas de avance. Para la cancelación de las actas de avance se debe presentar la misma, acompañada del informe del desarrollo de las obras el cual debe contener el registro fotográfico y deberá llevar el recibo a satisfacción de la Interventoría, el último pago se hará una vez se expida la certificación de recibo a satisfacción por parte de la persona responsable y se realice la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro con los demás requisitos para el pago.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Atendiendo la cuantía de la contratación a realizar y lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, el contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, el Municipio de Granada (Antioquia) y a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE", con una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, los amparos que se describen a continuación:

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO			
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA	AMPARA
Garantía de Seriedad.	10% del valor del presupuesto oficial.	Dos meses después de plazo de presentación de las propuestas.	La Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, El Municipio de Granada (Antioquia) y a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE"

GARANTIA UNICA			
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA	AMPARA



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Cumplimiento.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y 6 meses más.	La Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, El Municipio de Granada (Antioquia) y a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE"
Pago de Salarios y prestaciones sociales.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y 3 años más.	La Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, El Municipio de Granada (Antioquia) y a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE"
Estabilidad de la obra.	20% del valor total del contrato.	5 años contados a partir del recibo de la obra.	La Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, El Municipio de Granada (Antioquia) y a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE"
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV.	Igual al plazo del contrato y 2 meses más.	La Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, El Municipio de Granada (Antioquia) y a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE"

Notas:

1. El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de caja en el cual conste el pago de la prima, expedido por la compañía aseguradora. No se aceptan recibos de intermediarios o corredores de seguros.
2. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente o contratista, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.
3. Si el contratista tiene una póliza para amparar su actividad ordinaria de manera global, que cumpla con las condiciones mínimas exigidas, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la garantía con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante toda la vigencia del contrato y treinta (30) días más.
4. En todo caso, la vigencia de la garantía de seriedad se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la fecha de expedición de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos propios del contrato.
5. Las pólizas solicitadas deberán recibir aprobación expresa de La Empresa antes de iniciar la ejecución del contrato.
6. En todos los casos en los que haya modificación del plazo o valor del contrato, el contratista deberá modificar en las proporciones correspondientes a los nuevos plazos o valores.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

7. Cuando se presenten otras modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, el contratista deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones contractuales.

9. RETENCIONES

El contratista deberá tener en cuenta al presentar la propuesta las retenciones que por ley se deben efectuar (Retención en la fuente y retención del IVA) y además, las retenciones establecidas por el municipio de Granada establecidas en su estatuto tributarios, las cuales se deben efectuar por la empresa, siendo estas: El 0.99% de Impuesto de Industria y Comercio; el 1% de Estampilla Pro-cultura; el 1% de Estampilla Pro-hospital; el 2% de Estampilla Pro-deporte; el 4% de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor y la Contribución del impuesto al fondo de seguridad (5%).

10. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	08 de septiembre de 2025	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia) y la Pagina Web de la entidad. https://www.espggranada.gov.co
Fecha límite para formular observaciones al texto definitivo.	09 de septiembre de 2025 a las 14:00	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia).
Respuesta observaciones a la invitación	09 de septiembre de 2025 a las 18:00	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia).
Plazo para presentar la propuesta / Acta de recepción de propuestas	11 de septiembre de 2025 a las 16:00	Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia) / la Pagina Web de la entidad. https://www.espggranada.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes, Informe de evaluación de las Ofertas y Traslado a los proponentes.	11 de septiembre de 2025 a las 18:00	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia). y la Pagina Web de la entidad. https://www.espggranada.gov.co
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Hasta 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 am	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia).
Respuesta a observaciones, adjudicación.	13 de septiembre de 2025 a las 18:00	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia). y la Pagina Web de la entidad. https://www.espggranada.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro del día siguiente a la notificación de adjudicación	Correo electrónico gerenciaespg@gmail.com / Carrera 22 # 22-07 Granada (Antioquia). Medio de publicidad SECOP II.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Acuerdo N° 04 de 2022 expedido por la Junta Directiva, la empresa realizará la contratación de conformidad con el procedimiento estimado para la modalidad “invitación pública”.

12. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el numeral 27 del presente documento, así como todos los soportes y documentos señalados en el manual de contratación de la entidad

13. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de correspondencia física la cual debe ser entregada en Carrera 22 # 22-07, Granada (Antioquia) de lunes a viernes entre 8 am -1 pm y 2-6 pm y sábado de 8am- 2pm. La correspondencia electrónica debe ser enviada a los correos electrónicos gerenciaespg@gmail.com .

Teléfono: 604 832 09 39.

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.**
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la página web de la Empresa.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

La entidad pública empleará como medios de invitación pública, la página web de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. <https://www.espggranada.gov.co> para la etapa precontractual y contractual y como medio de publicidad para el mismo se realizará a través del SECOP II. y para la etapa post contractual, la plataforma de GESTION TRANSPARENTE de la Contraloría General de Antioquia.

14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
40	17	15	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	26	ACOPLES DE TUBOS
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

15. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 0104 del 1 de septiembre de 2025 en el rubro presupuestal:

Rubro	Denominación	Valor
2.3.2.02.02.005. 13	Conv Ci 171-2025d Disminución Carga Contaminantes	\$ 960,909,205

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación, sólo a través del correo electrónico gerenciaespg@gmail.com o a través de la taquilla única de recepción de documentos de la entidad en la dirección física que se presenta a continuación: carrera 22 # 20 - 07 en una copia y original de la propuesta en sobres cerrados.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

17. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

19. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

20. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

21. MONEDA

Las propuestas deberán presentarse en la moneda oficial colombiana (peso colombiano COP)

22. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.



23. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2007.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos.
- F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección 19.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- I. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
- J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedad de objeto indeterminado.
- L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones.
- S. Ofrecer como valor del AU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad
- T. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
- U. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- V. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

- W. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. Las demás previstas en la Ley.

24. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemple la Ley.

25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

26. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

27. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta de manera física en Dos sobres sellados, en la dirección carrera 22 # 20- 07. Del Municipio de Granada Antioquia.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en la dirección de la entidad contratante, Carrera 22 # 20 - 07. Granada, Ant.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- B. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en la dirección de la entidad contratante, Carrera 22 # 20 - 07. Granada, Ant.
- A. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Anexo 3 Propuesta Económica y APUs.
- B. El Anexo 3 Propuesta Económica y APUs debe presentarse debidamente firmado.

28. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- A. La propuesta debe incluir la siguiente información, la cual será consignada en el SOBRE 1 en la dirección Carrera 22 # 20 - 07. Granada, Ant. Sede de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P. antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma:
 - a. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. (Anexo 1).
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta o fotocopia de la cédula para personas Naturales o registro mercantil.
 - c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
 - d. Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

- e. Registro único de proponentes RUP con expedición inferior a 30 días
- f. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, así como el certificado de medidas correctivas (actualizados y vigentes).
- g. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- h. Propuesta económica, anexo 3. Los proponentes deberán dar precios unitarios para todos y cada uno de los ítems, el valor total neto de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente. Adicionalmente, el proponente deberá presentar propuesta económica en medio magnético en formato Excel.
- i. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad.
- j. Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de éste por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

29. REQUISITOS HABILITANTES:

Personas Naturales. Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de **Ingeniero Civil, o ingeniero sanitario**, con una experiencia de mínimo diez (10) años, contada desde la aprobación del pensum académico o acta de grado

Si el proponente es persona natural extranjera deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte o cédula de extranjería, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de **Ingeniero Civil, o ingeniero sanitario** debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior. La experiencia mínima será contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o desde la fecha de grado.

Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con mínimo diez (10) años mediante la presentación de la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser mínimo cinco años. Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los integrantes deben cumplir esta condición.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

28.1 EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo 2 aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en cada una de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC).

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
40	17	15	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	26	ACOPLES DE TUBOS
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Se acreditará la experiencia requerida así:

- b. Los Contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- c. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante y/o recibo final y/o acta de liquidación donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Se considera habilitado el proponente que presente un contrato que dentro de su objeto contenga la reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado y construcción de plantas de tratamiento de agua potable o residuales por un valor igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

28.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera también llamada ratios o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF), se hará con base en la información financiera suministrada por el proponente, la cual solo se podrá acreditar allegando el



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) o con los Estados Financieros con fecha de corte igual al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el análisis del sector elaborado minuciosamente con empresas representantes del sector, para este proceso, se exigirá la acreditación de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Índice Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.

Se considerará Hábil el proponente que presente un Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1.0

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y la capacidad de pago que tiene la empresa; esto significa, el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta, por lo tanto, para este proceso se requiere que sea mayor o igual a 1.0

El Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 0.90

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Si el nivel de endeudamiento es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos, por lo tanto, se requiere que este indicador sea menor o igual a 0.90

Razón de Cobertura De Interés: Utilidad operacional / gastos de intereses

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una razón de cobertura de interés mayor o igual a 15



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser **indeterminados**, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado, por tal motivo teniendo en cuenta la naturaleza del contrato se recomienda en este estudio que este indicador sea Mayor o Igual a 15 y de presentarse esta eventual particularidad el proponente cumple, siempre y cuando presente rentabilidad.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un capital de trabajo igual o superior al cincuenta (50%) del valor del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la Capacidad Organizacional (CO) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, se tendrán en cuenta los siguientes índices:

Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional sobre activos totales

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior a 0.10.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional sobre el patrimonio

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a 0.10.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores (Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional) se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero

Si cumple los requisitos HABILITANTES se verificará como que cumple y continuará en el proceso de calificación.

30. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Precio	600 puntos
Factor técnico	300 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 punto
TOTAL	1.000 puntos

29.1 PRECIO: (600 PUNTOS)

Los 600 puntos serán otorgados al oferente cuya propuesta económica presente el menor valor, para determinar el menor valor:

Se realizarán las operaciones aritméticas las cuales serán verificadas directamente del formulario de la propuesta económica multiplicándolo por la columna de cantidad del ítem y tomando el valor TOTAL de la propuesta a costo directo en entero con aproximación por exceso o por defecto al peso redondeando a cero cifras decimales.

El costo directo será sumado con el porcentaje de AU propuesto por el oferente y así será determinado el valor total de la propuesta.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto estimado por la Empresa, adicionalmente ninguno de los valores de los precios unitarios podrá exceder del valor de cada ítem publicado en el presupuesto estimado, en tal caso no será tomada en cuenta la propuesta para la presente invitación. El oferente deberá diligenciar los "VALORES UNITARIOS" ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el anexo establecido para el efecto por la ESPG.

ANÁLISIS Y DISCRIMINACIÓN DEL AU

Para la presentación económica de la oferta el oferente deberá considerar obligatoriamente cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes del "**ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**" de acuerdo a su análisis y deberá contener como mínimo:

1. Profesional director de obra
2. Profesional residente de obra
3. Gastos de viaje director
4. Gastos de viaje residente
5. Encargado de obra
6. Inversión ambiental
7. Gastos bancarios
8. Almacén de materiales, oficinas (incluye redes de servicios públicos y demás estructuras y servicios para su perfecto funcionamiento)
9. Servicios públicos y/o provisionales
10. Alquiler de equipo de oficina, incluye muebles y enseres, computador, impresora, fax
11. Papelería, tinta, fotocopias y otros



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

12. Pólizas
13. Impuesto 4/1000 (del costo total incluido AU)
14. Estampilla del Adulto Mayor 4% (del costo total incluido AU)
15. Estampilla Prohospitalaria 1% (del costo total incluido AU)
16. Estampilla Procultura 1% (del costo total incluido AU)
17. Estampilla Prodeporte 2% (del costo total incluido AU)
18. 0.99% de Impuesto de industria y comercio
19. Impuesto a la seguridad (5%)

El “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**” presentado por el proveedor deberá contener las fórmulas que permitan calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- TOTAL, Administración (A)
- TOTAL, Utilidad (U)
- TOTAL, AU (Suma de A + U)

El proveedor deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración y Utilidad (**A.U.**). El factor **Administración (A)** deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Proveedor por la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación Pública. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la **Utilidad (U)** o beneficio económico que pretende percibir. Tampoco podrán ser objeto de modificación o eliminación los porcentajes de los ítems establecidos por ley.

El COSTO TOTAL (Presupuesto) de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO (Anexo) y el TOTAL A.U. (Anexo).

Los precios unitarios que ofrezca el proveedor, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La Empresa verificará los componentes del factor **Administración (A)** del **A.U.**, verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proveedor.

Los precios unitarios y totales del factor **Administración (A)** del **A.U.** de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proveedor.

Para el diligenciamiento del “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**” el proveedor deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

- El valor de los salarios y Gastos de desplazamiento y de transporte.
- Los valores propuestos para los Impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones, deberán ser calculados con respecto al valor total de la propuesta presentada,



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

teniendo como base el **porcentaje de ley** establecido para ello en el “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**”

La corrección de los porcentajes en el “**ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**” se realizará ajustando dichos valores bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras que exceden los dos decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, y si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del proveedor y ocasionará el rechazo de la oferta.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proveedores.

Corrección Aritmética

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el Anexo “FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)” y el “ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en la invitación.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta la oferta será rechazada.

Se revisará que los valores en pesos del **A.U.** (redondeados a cero cifras decimales) establecidos por el proveedor, correspondan a los porcentajes de estos mismos (presentados por el proveedor) con respecto al costo directo de la oferta, de lo contrario se hará corrección aritmética.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proveedores.

29.2 FACTOR TECNICO (300 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TRECIENTOS (300) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Ítem	Factor Técnico	Puntaje
1	Experiencia	200
2	Ingeniero director	100

Experiencia (200/300)

Para la valoración de la experiencia se tendrán en cuenta máximo 3 contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto incluya obras de acueductos y alcantarillados o plantas de tratamiento de agua potable y/o plantas de tratamiento de aguas residuales que estén clasificados en alguna de las clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

estandarizar productos y servicios (UNSPSC) definidos para este proceso. El puntaje se otorgará con las sumatoria en SMMLV de los contratos aportados de acuerdo con la siguiente tabla:

Sumatoria en SMMLV de los contratos aportados	Puntaje
Mayor al 80% del presupuesto oficial y Menor o igual a 1 vez el presupuesto oficial	50
Mayor a 1 vez el presupuesto oficial y menor o igual a 2 veces el presupuesto oficial	100
Mayor a 2 veces el presupuesto oficial.	200

Director - Ingeniero Civil y/o Sanitario (100/300)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando experiencia del Ingeniero Civil y/o Sanitario, el cual tendrá matrícula profesional vigente y una dedicación del 20%.

Se calificarán para el Ingeniero Civil y/o Sanitario la experiencia en años a partir de la expedición de la matrícula profesional, la especialización del profesional y certificaciones

ITEM	DIRECTOR DE OBRA	PUNTO S
1	Experiencia en años	40
2	Experiencia en número de contratos adicionales	40
3	Experiencia Adicional	20

Experiencia en años (40/100)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia del director – Ingeniero Civil y/o sanitario así:

Experiencia en años	puntos
Más de 10 años de Experiencia	40
Más de 5 y hasta 10 años de Experiencia.	25
Entre 3 y 5 años de Experiencia.	10

Experiencia en número de contratos adicionales director – Ingeniero Civil y/o sanitario (40/100)

Se le otorgaran 40 puntos al Ingeniero que presente mínimo 4 certificaciones de experiencia como director y/o residente de obra de proyectos de obra civil de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamientos, y/o saneamiento hídrico.

Experiencia adicional (20/100)

Se le otorgaran 20 puntos al Ingeniero que presente estudio de posgrado en áreas técnicas o administrativas.

Documentación para presentación del personal para certificar la información.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado:

1. Hoja de vida.
2. Copia de la tarjeta profesional.
3. Copia del diploma o acta de grado.
4. Certificaciones laborales, para acreditar la experiencia laboral.
5. Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomara para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar el contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia relacionada acreditada, la ejecución de Ítems representativos, y la experiencia general y específica del equipo de trabajo, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Número del contrato, cuando aplique.
- b. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- c. Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- d. Plazo y ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- e. Fecha de iniciación del contrato o de ingreso
- f. Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro.
- g. Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: *"ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad"*

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesionales afines (ACIEM), según sea el caso.

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

29.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- y b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

Para acreditar lo anterior deberá allegarse certificado suscrito por el proponente.

31. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren completas y se publiquen a través de la página web de la entidad.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones o en lugar diferente a la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P. ubicada en la CARRERA 22 # 20- 07. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No 1 en las instalaciones físicas de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P. y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, el cual se publicará en la página web de la entidad en la fecha y horas previstas para tal caso.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes, en la página web de la entidad.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

32. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica contenidos en el Sobre 1.

El informe permanecerá publicado en la página web de la entidad y a disposición de los interesados durante el término establecido en el Cronograma, los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y presentar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma.

33. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación definitivo, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

34. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

35. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA WEB.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la Pagina Web de la entidad. <https://www.espgranada.gov.co>, se deberán hacer al correo electrónico gerenciaespg@gmail.com.

Dado en Granada – Antioquia, 04 de septiembre de 2025.

DILSON JULIAN LONDOÑO MUNERA

Gerente



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

ANEXOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA PROPUESTA

Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Granada, ____ de septiembre de 2025

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

Carrera 22 # 22-07

Granada – Antioquia

Asunto: Proceso Invitación privada **INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025**

Respetados señores:

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025, el cual tiene por objeto “CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las condiciones y las informaciones sobre preguntas y respuestas y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma, manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en causal alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

6. Que leí cuidadosamente el aviso de convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conozco y tengo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Declaro bajo gravedad de juramento que no he sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación y/o por la Contraloría General de la República, no he sido sujeto de multas por parte de cualquier entidad de control del Estado ni soy deudor moroso del estado.
8. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. N°:	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA:			
REGIMEN TRIBUTARIO:			

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:			
CIUDAD:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO(s):	

Atentamente,

NOMBRE:		C.C. N°:	
----------------	--	-----------------	--

Nota: La carta debe venir firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Anexo 2: RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA

INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025

Objeto: "CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA"

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES-AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE
		PESOS \$	SMMLV			

Nombre: _____

Firma: _____ Documento identificación: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
 NIT 811.016.501-0

Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA

SOLICITUD INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025

Objeto: "CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA "

ITEM	Und	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Preliminares				
Localización y replanteo	ml	423		
Desmante y limpieza	m ²	449		
Descapote y desenraice	m ²	337		
CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTOS				
Corte y rotura de pavimento flexible e= 0,15 m, no incluye retiro	m ²	40		
Corte y rotura de pavimento rígido e= 0,20 m, no incluye retiro	m ²	5		
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES				
Excavación manual en material heterogéneo cualquier grado de humedad de 0-2m, no incluye cargue ni botada	m ³	496		
Excavación manual en material heterogéneo húmedo de 2-4m, no incluye cargue ni botada	m ³	44		
Excavación manual en material roca de 0-2m, no incluye cargue ni botada	m ³	58		
Lleno compactado mecánicamente con material de préstamo limo densidad de compactación >=95% PM, incluye transporte hasta 4 km	m ³	286		
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	196		
Lleno y apisonado con triturado clase 1 (ASTM D2321) 3/4" a 1/2", para cimentación, incluye transporte y suministro	m ³	114		
Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	478		
Entibados				
Instalación de entibado temporal	m ²	685		
Demoliciones y retiros				
Demolición de cañuelas y cuellos de MH en cualquier acabado	m ³	3		
CONSTRUCCIONES				
Construcción de cilindro para cámaras de inspección de Ø=1,20 m de concreto de f'c=4000 PSI, vaciado en sitio	ml	6		
Construcción de cañuela para cámara de inspección en concreto de f'c=4000 PSI	m ³	3		



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Construcción de Cono concéntrico, cuello, base y cañuela para cámaras de inspección de Ø=1,20 m de concreto f'c=4000 PSI	un	6		
Construcción de Cono concéntrico, cuello, base y cañuela para cámaras de inspección de Ø=1,80 m de concreto f'c=4000 PSI	un	1		
Construcción de caja de inspección válvulas de 1,2 x 0,80 x 1 m	un	1		
Suministro, Transporte e Instalación de Peldaños galvanizados tipo uña de gato, en acero corrugado de Ø3/4mm	un	32		
Suministro, Transporte e Instalación de Anillo y tapa polimérica circular de 0,7m de diámetro para cámaras de inspección	un	7		
Construcción de cilindro para cámaras de inspección de Ø=1,80 m de concreto de f'c=4000 PSI	ml	2		
Concretos y Asfaltos				
Concreto clase D (21MPa) (Para atraque de tubería)	m3	10		
Caja de inspección Tipo II en concreto de sección cuadrada 0,8x1,10 mt	Un	15		
Concreto f'c= 4000 PSI para pavimento rígido e= 0.20 m	m³	1		
Suministro, Transporte y colocación de pavimento flexible e= 0.15 m	m³	11		
REDES DE ALCANTARILLADO				
Suministro e Instalación de Tubería para alcantarillados y obras varias				
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6"), para alcantarillado no convencional	ml	50		
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø200mm (8")	ml	268		
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø250mm (10")	ml	15		
Suministro, Transporte e Instalación de Cercha metálica para viaducto, incluye columnas y fundación cercha (m)	ml	36		
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería Polietileno PEAD de 2", para red de impulsión	ml	90		
Suministro, Transporte e Instalación de Abrazaderas metálicas, incluye fijaciones en puente concreto y adosada a la tubería	Un	30		
Construcción Muro en gavión para protección de tubería y sistema de bombeo	m3	480		
EQUIPOS Y ACCESORIOS SISTEMA DE BOMBEO				
Suministro, Transporte e Instalación de Bomba sumergible aguas negras, Modelo HCP FN-33P, HP1, 220 Voltios, Monofásica, salida en 2"	Un	2		
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería en hierro dúctil de 2", incluye accesorios	ml	2,2		
Suministro, Transporte e Instalación de Válvula de cheque de 2", incluye accesorios	Un	2		
Suministro, Transporte e Instalación de Válvula de compuerta de 2", incluye accesorios	Un	2		



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Suministro, Transporte e Instalación de Pera para control de nivel del agua, incluye accesorios y cable de neopreno	Un	1		
Certificación plena RETIE para uso final de las redes instaladas	Un	1		
Suministro, Transporte e instalación de alimentador eléctrico desde punto de conexión en caja portaborneras, hasta gabinete de medidor en poste, con cable antifraude Cal 3 # 8 de Cu, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ml	50		
Suministro, Transporte e Instalación de gabinete para 1 medidor en medida directa, gabinete metálico para anclaje en poste. Incluye breaker de salida de carga para bomba 220v y tomas normales 110v	Un	1		
Suministro, Transporte e Instalación de sistema de puesta a tierra para gabinete de medidores.	Un	1		
Suministro, Transporte e Instalación de acometida eléctrica desde breaker de salida en gabinete de medidores, hasta salida para bomba 220v, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	10		
Suministro, Transporte e Instalación de alimentador eléctrico en cable antifraude #8 XLPE, desde aislador en poste, hasta gabinete de medidores en poste.	ml	8		
Salida eléctrica para bomba eléctrica a 220v, incluye caja eléctrica, aparato, cableado eléctrico 3#12 - 2f + 1t, conectores y demás elementos para su correcta instalación.	Un	1		
Suministro, Transporte e Instalación de poste en madera inmunizada de 8 metros	Un	2		
REDES Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO (Domiciliarias)				
Desmante y limpieza (domiciliarias)	m ²	650		
Descapote y desenraice (domiciliarias)	m ²	520		
Excavación manual en material heterogéneo cualquier grado de humedad de 0-2m, no incluye cargue ni botada (para domiciliarias)	m ³	624		
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM, (para domiciliarias)	m ³	524		
Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6") (Domiciliarias)	ml	650		
Caja de inspección Tipo I en concreto de sección cuadrada 0,6x0,6 mt (Para empalme domiciliarias)	Un	65		
Suministro, Transporte e Instalación de accesorios para alcantarillado domiciliarias				
Suministro, Transporte e Instalación de Kit Silla Yee PVC alcantarillado hermético, incluye 2 abrazaderas, 1 caucho y 1 codo PVC 45° Ø160mm - Norma NTC 3722-1 - Ø200mm x Ø160mm (8"X6") (domiciliarias)	un	60		
Suministro, Transporte e Instalación de Kit Silla Yee PVC alcantarillado hermético, incluye 2 abrazaderas, 1 caucho y 1 codo PVC 45° Ø160mm - Norma NTC 3722-1 - Ø250mm x Ø160mm (10"X6") (domiciliarias)	un	5		
Televisación de redes, incluye lavado preliminar	ml	423		
TOTAL, COSTOS DIRECTOS				



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - AU 30%	%	0,3		
TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	un	3		
TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Anexo 4: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

SOLICITUD INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025

Objeto: "CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA "

Yo _____ identificado(a) con CC - _____ de _____ y de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dado en Granada, a los __ días del mes de _____ de 2025.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

Anexo 5: FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SOLICITUD INVITACIÓN PÚBLICA No OB06-2025

Objeto: “CONTRATO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EN LA QUEBRADA SANTA BÁRBARA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LOS SECTORES EL CARMEN Y RETORNAR ES VIVIR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 171-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA “

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Empresa de Servicios Públicos de Granada.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [día] días del mes de [mes] de 2025.

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre: [Insertar información]